



SANTIAGO, Mayo 7 del 2003.

C I R C U L A R N° 46

DEPARTAMENTO CERTIFICACION DE ORIGEN

REF.: Certificado EUR.1 Unión Europea.

De nuestra consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de informarles, que el Departamento de Acceso a Mercados de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Circular Ns1 de fecha 5 de mayo pasado, nos envió instrucciones para el llenado de Certificado de Circulación EUR.1, Campo Ns12, relativo a la Declaración del Exportador, específicamente a la firma del mencionado documento.

Al respecto, informo a ustedes, que en dicha Circular, la DIRECON informa que no se aceptarán Certificados EUR.1 firmados por personas distintas al exportador autorizado (por ejemplo : (Agentes de Aduanas), a menos que se encuentren respaldadas a través de una Declaración Simple en la que el exportador podrá indicar las personas autorizadas a firmar.

Esta autorización deberá ser entregada a esta Sociedad por una sola vez para los productos que nos corresponde comprobar el origen cuando son exportados a la Unión Europea.

Para poder cumplir con la disposición antes señalada, se ha fijado como fecha límite el 2 de junio de 2003, en donde esta obligación será exigible sin excepción.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente,

HUGO BAIERLEIN HERMIDA
Gerente Area Comercio Exterior